



PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO EN CRÉDITOS EN EL ENCARGO DOCENTE POR ACTIVIDADES DOCENTES, INVESTIGADORAS Y DE GESTION.

El Consejo de Gobierno aprobó en la sesión celebrada el 5 de octubre de 2006 la propuesta de acuerdo por la que se establecían reconocimientos en créditos en el encargo docente para el profesorado con dedicación completa por actividades docentes, investigadoras y de gestión.

Tras la aplicación del citado acuerdo durante los cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009, se han detectado por parte de este Vicerrectorado la necesidad de precisar algunas de las actividades objeto de reconocimiento para facilitar tanto la gestión de dichos reconocimientos como para clarificar al PDI los conceptos y los términos en los que éste se produce.

Como ya se establecía en el acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno en octubre de 2006, la propuesta de acuerdo no pretende medir exactamente todas y cada una de las actividades que realiza el PDI de la UPV/EHU con dedicación completa, sino reconocer aquellas que se quiere impulsar, previa acreditación del cumplimiento de unos mínimos de investigación (los recogidos en el Anexo II). Para su puesta en práctica en el menor tiempo posible, las actividades que se reconocen han de ser de fácil verificación, de forma automatizada y con periodicidad anual.

Así, durante los últimos cursos, antes de iniciar el proceso de asignación del encargo docente al profesorado para el siguiente curso académico, los departamentos han recibido la información correspondiente a los reconocimientos individuales aplicables en dicho encargo para que éstos sean tenidos en cuenta en la planificación docente.

La realidad de cada departamento en lo que se refiere al encargo docente ofertado y a la capacidad docente disponible hace que en algunos de ellos no sea posible la plena aplicación de este acuerdo. Por ello, es conveniente recordar, tal y como en el citado acuerdo se establecía, que una vez computados estos reconocimientos, si la capacidad docente total del departamento no fuera suficiente para atender el encargo docente asignado al mismo, **se deberá ajustar proporcionalmente el reconocimiento individual del PDI afectado para cubrir, de forma obligatoria, en primer lugar la actividad docente.** En estos casos, los déficits detectados han sido utilizados como uno de los criterios preferentes en la adjudicación de nuevas dotaciones de puestos de PDI, y serán valorados con el conjunto de las actividades académicas desarrolladas por cada departamento en la implantación de lo



previsto en el Plan Director de Plantilla de PDI que se realizará durante el próximo curso académico.

Una vez aprobados los nuevos planes de estudio, este modelo debe ser revisado para su posible adecuación dentro del contexto de implantación de dichos planes. Por ello, y tras el correspondiente análisis de los resultados obtenidos por la universidad como consecuencia de la implantación de estos reconocimientos, a lo largo del próximo curso académico se deberá someter a la consideración del Consejo de Gobierno tanto el informe sobre los resultados como aquellas modificaciones en el modelo que se consideren necesarias a la vista de los mismos.

Por ello, considerando lo anteriormente expuesto, este vicerrectorado eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Artículo único.- Aprobar como Anexos para la aplicación del Acuerdo de 6 de octubre de 2006 en relación al reconocimiento en créditos en el encargo docente individual del profesorado con dedicación completa de la UPV/EHU, la documentación que se adjunta con este acuerdo.

En Leioa, a 14 de julio de 2009.

Fdo.: Juan José Unzilla Galán
VICERRECTOR DE PROFESORADO



ANEXO I

En este anexo se recogen las actividades que serán objeto de reconocimiento como créditos imputables en el encargo docente de cada profesor o profesora con dedicación a tiempo completo, sólo en el caso de que se acredite el cumplimiento de lo establecido en el Anexo II.

Como criterios de aplicación general se establecen los siguientes:

- El número máximo de créditos que pueden ser reconocidos por persona y curso académico es de 9 créditos; de forma excepcional se podrán reconocer hasta 12 créditos en los siguientes casos:
 - cuando se dirija un proyecto europeo del VI o VII Programa Marco de investigación¹.
 - cuando se sea responsable de un doctorado oficial con mención de calidad o responsable de un master Erasmus Mundus.
- El reconocimiento de créditos por dirección de tesis doctorales está sujeto a la normativa propia de tercer ciclo y queda fuera de esta regulación.
- En el caso de liberaciones por cargo académico, la suma de los créditos reconocidos por el presente acuerdo más los créditos liberados por el cargo no podrá ser superior a los 2/3 de la capacidad docente que le correspondería en el caso de no tener cargo académico.
- No se consideran en esta propuesta aquellas liberaciones bajo convocatoria específica tras su aprobación en el Consejo de Gobierno, para incentivar ciertas actividades específicas como pueden ser, entre otras, la finalización de tesis doctorales o las liberalizaciones para lograr la capacitación lingüística para la docencia en lengua vasca. En estos casos, la liberación será la que se acuerde en la correspondiente convocatoria y no se añadirá un reconocimiento en créditos adicional por otras actividades.

¹ Serán tomadas en consideración los proyectos financiados como Proyectos Integrados, Redes de Excelencia, Proyectos Focalizados y CRAFT dentro del VI Programa Marco y los Proyectos de Pequeña, Mediana o Gran escala, así como los proyectos en beneficios de las PYMES o las Redes de Excelencia del VII Programa Marco. No serán de aplicación para el cómputo adicional de créditos las acciones individuales como la acogida de investigadores Marie Curie o las acciones de coordinación y de soporte (SSA).



Las siguientes tablas detallan **las actividades que dan derecho a los reconocimientos individuales** para cada tipo de actividades. En todos los casos, excepto cuando se diga lo contrario, el reconocimiento se basará en la realización de la actividad durante el curso académico anterior a aquel en el que se realice la planificación docente del curso en el que se disfrutarán los créditos²:

Reconocimiento de actividades relacionadas con la docencia

Actividad	Reconocimiento
Libros con ISBN en euskera (material docente) con VºBº Vicerrector de Euskera. No se considerarán libros que sean traducciones de otros idiomas	Entre 0 y 3 créditos dependiendo de la relevancia editorial del material presentado a evaluación. Excepcionalmente y de forma debidamente justificada podrán reconocerse hasta 5 créditos.
Actividades dentro del programa IBP u otros a determinar en el futuro por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación docente ³	3 créditos una única vez a lo largo de la carrera docente.
Participación a tiempo completo en proyectos destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza en convocatorias competitivas externas a la UPV/EHU y en los que la UPV/EHU participe institucionalmente. ⁴	<ul style="list-style-type: none">▪ 2 créditos por la dirección del proyecto▪ 1 crédito por formar parte del equipo del proyecto
Impartición de asignaturas en idiomas no oficiales dentro del Programa de Plurilingüismo impulsado por el Vicerrectorado de Euskera y Plurilingüismo.	Reconocimiento extra igual al número de créditos de la asignatura impartida siempre que hubiera habido 7 estudiantes matriculados y con un máximo de 6 créditos. Sujeto a las siguientes limitaciones: <ul style="list-style-type: none">▪ El reconocimiento de créditos extra se hará como máximo durante dos cursos académicos por asignatura independientemente de que se cambie el PDI que imparta la asignatura.▪ Cada PDI podrá disfrutar de créditos reconocidos por este concepto durante un máximo de dos cursos académicos.
Docencia de grado impartida en otro Campus por razones del servicio ⁵ .	Un 20% más de los créditos impartidos (sobre un máximo de 12 créditos impartidos) siempre que el centro de impartición satisfaga las dos siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">▪ Que esté ubicado en otro campus distinto del de adscripción del PDI.▪ Que se encuentre en un territorio histórico distinto del de residencia del PDI.
Docencia de grado impartida en otra población dentro del Campus por razones del servicio ⁴ .	Un 10% más de los créditos impartidos (sobre un máximo de 12 créditos impartidos) siempre que el centro de impartición satisfaga las dos siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">▪ Que esté ubicado en otra población distinta de la del

² Por ejemplo, para planificar la docencia del curso 2010-2011, en Octubre de 2009 se valorarán los créditos docentes reconocidos por otras actividades. Está valoración se hará en base a las actividades realizadas durante el curso 2008-09.

³ Los profesores que hayan disfrutado en el pasado de créditos por participar en programas como SICRE, no podrán disfrutar nuevamente de créditos por este concepto. Tampoco será de aplicación para aquellos profesores que al incorporarse a la universidad impartan directamente docencia en ECTS.

⁴ Se considera que la universidad participa institucionalmente en un proyecto cuando la participación de los miembros no se reduce a formar parte de un equipo ligado a otra universidad a la cual se le concede el proyecto sino que la UPV/EHU recibe fondos para la realización de esta actividad o se tiene constancia oficial de dicha participación.

⁵ Estos reconocimientos son parte del desarrollo del Reglamento Marco de Departamentos.



	<p>centro de adscripción del PDI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se encuentre en una población distinta de la de residencia del PDI.
<p>Docencia impartida en un área de conocimiento diferente a la propia a propuesta de la UPV/EHU por necesidades docentes. Para disfrutar del reconocimiento se necesita el visto bueno del Vicerrector de Profesorado.</p>	<p>Un 50% más de los créditos impartidos en la nueva área de conocimiento.</p>
<p>Dirección de Programas Intensivos Erasmus.</p>	<p>3 créditos por la dirección del programa.</p>
<p>Participación en proyectos internacionales en el ámbito de la educación superior que no se consideren proyectos de investigación, siendo la convocatoria externa a la UPV/EHU, competitiva y contando con el visto bueno del Vicerrectorado de Proyección Internacional</p> <p>(Nota, los créditos de este apartado no serán acumulativos entre sí)</p>	<p>6 créditos por coordinar en nombre de la UPV/EHU un proyecto multilateral⁶ financiado por la Comisión Europea⁷</p> <p>3 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> • A repartir entre los participantes, en representación de la UPV/EHU, en un proyecto multilateral financiado por la Comisión Europea, con un mínimo de 1cr. por participante. • Por coordinar, en nombre de la UPV/EHU un proyecto multilateral financiado por el O.A.P.E.E. (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos) dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) <p>1 crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por participar en un proyecto multilateral financiado por el O.A.P.E.E. (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos) dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) • Por participar, en representación de la UPV/EHU en una red multilateral financiada por la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural. • Por participar en un proyecto de cooperación transfronteriza y/o de cooperación con Aquitania de la convocatoria de la secretaria de acción exterior del Gobierno Vasco-Eusko Jaularitza. • Por la participación en Programas Intensivos Erasmus.

⁶ Se entiende por proyecto multilateral aquel en el que participan al menos 3 instituciones de 3 países europeos

⁷ Se consideran a estos efectos las convocatorias del programa Lifelong Learning Programme (LLP) de la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, y las siguientes convocatorias de colaboración con otros países en el ámbito de la educación superior financiadas por la Comisión Europea: ATLANTIS, TEP, Tempus, Cooperación con los países industrializados. Otras convocatorias se estudiarán de forma individualizada.



Reconocimiento de actividades relacionadas con la investigación

Los créditos obtenidos por reconocimiento de actividad investigadora no serán acumulativos dentro de cada una de las tres actividades indicadas⁸ y se considerará únicamente el mayor valor en cada caso.

Actividad	Reconocimiento
Sexenio vivos ⁹ concedidos por la CNEAI para el PDI funcionario o el equivalente UNIQUAL para el PDI no funcionario ¹⁰	3 créditos
Participación a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas externas a la UPV/EHU que se detallan en el Anexo III y en los que la UPV/EHU participe institucionalmente ¹¹ o en contratos con empresas que reporten infraestructuras y/o becas con un importe superior a 15.000€.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 créditos para el IP de un proyecto de investigación coordinado del MEC. ▪ 2 créditos por la dirección de alguna de las siguientes actividades : <ul style="list-style-type: none"> • Subproyecto en caso de un proyecto coordinado del MEC • Proyecto del MEC • Proyecto de otras convocatorias detalladas en el Anexo III • Contrato con empresa. ▪ 1 crédito por formar parte del equipo investigador del proyecto de investigación o del contrato con empresa.
Participación a tiempo completo en proyectos de investigación INTERNACIONALES de las convocatorias competitivas que se detallan en el Anexo IV en los que la UPV/EHU participe institucionalmente ⁷ .	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 9 créditos para el IP general del proyecto¹². ▪ 4 créditos para el IP del grupo universitario que participa en un proyecto coordinado o dirige un proyecto individual.¹³ ▪ 3 créditos para el IP general del proyecto en otras convocatorias internacionales.¹⁴ ▪ 2 créditos para los miembros del equipo investigador de las convocatorias indicadas anteriormente.

⁸ Por ejemplo, un investigador que sea IP de un proyecto de investigación coordinado del MEC y al mismo tiempo sea director de un contrato con empresa, le corresponderían solamente los 3 créditos como IP del proyecto coordinado.

⁹ Un sexenio se considera "vivo" si ha sido aprobado en los últimos 6 años. Por tanto, si la evaluación del reconocimiento de créditos se hace para la planificación docente del curso 2010-11, para que un sexenio se considere "vivo" tendrá que haber sido aprobado entre el 1/1/2004 y 31/12/2009.

¹⁰ En tanto UNIQUAL no realice la labor de evaluación de méritos del PDI no funcionario, la Universidad pondrá en marcha un proceso de evaluación gestionado por el Vicerrectorado de Investigación, con características similares a la evaluación realizada por la CNEAI al PDI funcionario.

¹¹ Se considera que la universidad participa institucionalmente en un proyecto cuando la participación del investigador no se reduce a formar parte de un equipo de investigación ligado a otra universidad a la cual se le concede el proyecto sino que la UPV/EHU recibe fondos para la realización de esta actividad o se tiene constancia oficial de dicha participación.

¹² Se considerarán solamente los proyectos colaboradores del VI y VII Programa Marco de la UE en los que participan más de tres instituciones. Así en este apartado serán tomados en consideración los financiados como Proyectos Integrados, Redes de Excelencia, Proyectos Focalizados, CRAFT en el VI Programa Marco y los Proyectos de Pequeña, Mediana o Gran escala, así como los proyectos en beneficios de las PYMES o entidades Sociales o las Redes de Excelencia en el VII PM.

¹³ Se considerarán en este punto la coordinación del grupo de investigación de la UPV/EHU en un proyecto del VI y VII Marco. Al igual que la coordinación de actuaciones del VI y VII Programa Marco de la UE no identificados en el punto anterior (Acciones de Coordinación y Específicas, Acciones Marie Curie, etc.).

¹⁴ Se considerarán entre otras las siguientes convocatorias: COST, EUROCORES, ESF, CYTED, EUREKA, IBEROEKA u otras convocatorias según el criterio del Vicerrectorado de investigación.



Reconocimiento de actividades relacionadas con la gestión de la docencia e investigación y actividad institucional.

- En aquellas actividades asociadas a cargos que se hubieran ejercido solamente durante una parte del curso, se reconocerá el número de créditos proporcional correspondiente. Si el cargo es compartido por varias personas, se repartirá el número de créditos a partes iguales entre ellas.
- Siempre que sea posible se considerará un año de retardo en el reconocimiento de créditos asociado a los cargos.

Actividad	Reconocimiento
Gestión de actividades de tercer ciclo	<ul style="list-style-type: none">▪ 6 por la dirección de un master universitario oficial.▪ 9 por la dirección de más de un master universitario oficial.▪ 3 por la dirección de un Programa de Doctorado con Mención de Calidad.
Secretario o secretaria de departamento.	<ul style="list-style-type: none">▪ 6 créditos cuando el/la directora/a tiene una reducción del 50%▪ 4 créditos cuando el/la directora/a tiene una reducción del 33%▪ Cuando el cargo se haya ocupado solamente durante una parte del curso, se reconocerá la parte proporcional correspondiente
Coordinadores de secciones departamentales reconocidas por la Secretaría General y siempre que no coincidan con la cabeza departamental	<ul style="list-style-type: none">▪ 2 créditos si el número de profesores de la sección departamental es igual o superior a 12▪ 1 crédito en el resto de casos
Actividades dentro del programa IBP impulsado por el Vicerrectorado de Innovación Docente y Calidad	<ul style="list-style-type: none">▪ 2 créditos a los coordinadores de titulación nombrados dentro del programa IBP▪ 2 créditos los coordinadores de curso nombrados dentro del programa IBP
Colaboradores del SOU durante las Jornadas de Orientación Universitaria	1 crédito
Dirección de Cursos de verano UPV/EHU	<ul style="list-style-type: none">▪ 9 créditos para la dirección y gerencia▪ 4,5 créditos para el resto del equipo
Comisiones Universitarias a nivel rectoral, siempre que sus miembros no disfruten de reducción docente	Entre 0 y 12 créditos en función de la actividad desarrollada.
Presidencia y secretaría de la Junta de PDI y del Comité de empresa	<ul style="list-style-type: none">▪ 3 créditos para la presidencia (sólo en caso de no tener liberación sindical).▪ 2 créditos para la secretaría (sólo en caso de no tener liberación sindical).▪ Para otro profesorado no liberado sindicalmente, entre 0 y 3 créditos por participación en mesas negociadoras en función de la actividad desarrollada.
Coordinadores SGIker	4 créditos
Representación institucional de la UPV-EHU en órganos estatales o europeos encargados de asuntos relacionados con la docencia y/o la investigación y	<ul style="list-style-type: none">▪ 3 créditos a los miembros de las comisiones de los programas ACADEMIA y VERIFICA gestionados por la



que hayan recibido el Vº Bº del Vicerrectorado de Profesorado.

ANECA

- Hasta un máximo de 2 créditos por pertenecer a alguna de las siguientes comisiones:
 - Miembros de los Comités Asesores de la CNEAI.
 - Miembros de las comisiones de la ANEP y MEC para la selección de proyectos de investigación del Plan Nacional, selección y evaluación de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva e I3.
 - Otras comisiones a considerar
- El reconocimiento de créditos por esta actividad no será acumulativo cuando se pertenezca a distintas comisiones.
- Solamente se considerará la participación en comisiones cuya formación sea publicitada a través de Internet por parte del organismo gestor.

Coordinadores del Campus Virtual

- Hasta un máximo de 6 créditos a determinar por la Dirección del Campus Virtual.
-



ANEXO II

Para el reconocimiento en el encargo docente individual anual del profesorado de los créditos establecidos en el ANEXO I, será requisito imprescindible acreditar el cumplimiento de, al menos, uno de los mínimos de actividad investigadora que a continuación se indican. Estos mínimos deberán ser acreditados en el curso académico inmediatamente anterior a aquel en el que se realiza la planificación docente en la que se pretende incluir dichos reconocimientos.

Los mínimos de actividad investigadora citados en el párrafo anterior son los siguientes:

- Pertenencia a un grupo de investigación reconocido como tal por la UPV/EHU (grupo consolidado o grupo UPV/EHU) o participación en un proyecto de investigación reconocido por el Vicerrectorado de Investigación.
- Presentación de una ponencia o comunicación en un congreso científico.
- Publicación de un libro o un artículo de investigación.

Para la validación de estas condiciones se utilizarán las fuentes del Vicerrectorado de Investigación. En particular, para verificar si el PDI ha publicado un libro o artículo de investigación o si ha presentado una ponencia o comunicación en un congreso científico se usará la información grabada por el propio PDI en la plataforma IKERTU. Será responsabilidad del PDI mantener actualizada esa base de datos.



ANEXO III

A continuación se detallan las convocatorias que serán consideradas en relación con la participación en proyectos de investigación no internacionales. Todas ellas se caracterizan por su carácter competitivo y por ser externas a la UPV/EHU.

- Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D (MEC)
- Proyectos de Desarrollo Tecnológico-PROFIT (MEC; MITC y MMA)
- Acciones Complementarias-apartados b), c), d), l), (MEC)
- Proyectos Singulares y Estratégicos (MEC y MITC)
- Proyectos de I+D- Deporte y Actividad Física (MEC)
- Proyectos PETRI (MEC)
- Proyectos llevados a cabo en los Parques Científicos y Tecnológicos (MEC)
- Proyectos de Investigación (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)
- Proyectos de Investigación (Ministerio de Fomento)
- Proyectos de Investigación Sanitaria-FIS (Ministerio de Sanidad y Consumo)
- Proyectos de Investigación Agrícola-INIA (Ministerio de Agricultura)
- Proyectos Ekinberri (Diputación Foral de Bizkaia)
- Proyectos Red Guipuzcoana de Ciencia y Tecnología (Diputación Foral de Gipuzkoa)
- Proyectos Saiotek (Gobierno Vasco-Dpto de Industria, Comercio y Turismo)
- Proyectos ETORTEK (Gobierno Vasco-Dpto de Industria, Comercio y Turismo)
- Proyectos de Investigación (Gobierno Vasco-Dpto de Vivienda y Asuntos Sociales)
- Proyectos INTEK-BERRI-NETs (Gobierno Vasco-Dpto de Industria, Comercio y Turismo)
- Proyectos de Investigación de la Fundación BBVA
- Proyectos de Investigación de la Fundación ARECES
- Proyectos de Investigación de la Fundación FESIDE
- Proyectos de Investigación de la Fundación Caja Vital
- Proyectos de Investigación Fundación Mutua Madrileña
- Proyectos de cooperación al desarrollo que cuenten con el informe favorable para el reconocimiento de créditos del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la UPV/EHU
- Otras convocatorias de investigación se estudiarán de forma individualizada



ANEXO IV

A continuación se detallan las convocatorias que serán consideradas en relación con la participación en proyectos de investigación INTERNACIONALES. Todas ellas se caracterizan por su carácter competitivo y por ser externas a la UPV/EHU.

- VI Programa Marco de la UE
- VII Programa Marco
- COST
- EUREKA-mediante la financiación PROFIT
- IBEROEKA-mediante la financiación PROFIT
- ESF-Mediante la financiación Acciones complementarias MEC
- Otras convocatorias de investigación se estudiarán de forma individualizada